



## DIRECCION GENERAL

### RESOLUCION No 0116

Valledupar, 7 DE FEBRERO DE 2012

“Por medio de la cual se prorroga el permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio PARCELA 1 con matrícula inmobiliaria No 192-19759, ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico, otorgado al Municipio de La Jagua de Ibirico mediante Resolución No 1516 del 6 de octubre de 2011”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1516 de fecha 6 de octubre de 2011 Corpocesar otorgó al Municipio de La Jagua de Ibirico con identificación tributaria No 800.108.683-8, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio PARCELA 1 ubicado en su jurisdicción, de acuerdo al certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria No 192-19759 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. El permiso se otorgó por el periodo de tres (3) meses prorrogable a solicitud de parte interesada.

Que en fecha 31 de enero del año en curso, el señor DIDIER LOBO CHINCHILLA en calidad de Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico, solicitó prórroga del citado permiso “ *por tres (3) meses a la Resolución número 1516 de 2011 (6 de octubre 2011) la cual fue notificada por edicto el día 1 de noviembre de 2011, teniendo en cuenta la necesidad de modificar algunos aspectos técnicos, los cuales debimos subsanar y se menciona a continuación:*

- *El dimensionamiento inicial de los pozos profundos fue rediseñado obedeciendo a los resultados arrojados por los estudios geoeléctricos.*
- *La concepción inicial del proyecto se modificó teniendo en cuenta la relación beneficio costo, permitiendo abastecer múltiples parcelas con una red de distribución derivada de una menor cantidad de pozos profundos”.*

Que bajo las premisas anteriores se procede a analizar la solicitud de prórroga:

1. La Resolución permisionaria fue notificada mediante edicto desfijado el día 1 de noviembre de 2011 quedando ejecutoriada el día 10 del mes y año en citas. Dicha resolución no objeto de recurso.
2. El permiso se otorgó hasta el 10 de febrero del año en curso.
3. La prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.
4. El Coordinador de Seguimiento Ambiental de Permisos y Concesiones Hídricas y el Subdirector General del Área de Gestión Ambiental conceptuaron “ *se considera técnica, operativa y ambientalmente factible se otorgue al municipio de La Jagua de Ibirico, con número de identificación tributaria 800.108.683-8, la prórroga requerida por tres (3) meses adicionales en torno al permiso para realizar prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento para actividades domésticas de los habitantes de la vereda “Sal si Puedes 2”, jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar, estatuido mediante resolución 1516 del 6 de Octubre de 2011”.*

En razón y mérito de lo expuesto, se



Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se prorroga el permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio PARCELA 1 con matrícula inmobiliaria No 192-19759, ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico, otorgado al Municipio de La Jagua de Ibirico mediante Resolución No 1516 del 6 de octubre de 2011.

-----2

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Prorrogar hasta el día 10 de mayo inclusive de 2012, el permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio PARCELA 1 con matrícula inmobiliaria No 192-19759, ubicado en jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico, otorgado al Municipio de La Jagua de Ibirico mediante Resolución No 1516 del 6 de octubre de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese al señor Alcalde Municipal de La Jagua de Ibirico o a su apoderada legalmente constituida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 50 y ss del C.C.A.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA**  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área jurídica Ambiental  
Expediente No CJA 046-011